



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Ref.: SCBD/ABS/VN/SG/74553



**AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES • 2011**



24 de febrero de 2011

N O T I F I C A C I Ó N 1

RECORDATORIO: FECHA DE LÍMITE 15 de marzo 2011

**Presentación de información y opiniones de conformidad con la decisión X/1 sobre
Acceso y participación en los beneficios**

Estimado/a Sr. / Sra.:

El propósito de esta notificación es para invitar a las Partes a presentar sus opiniones y cualquier otra información para la preparación de la primera reunión del Comité Intergubernamental que se celebrará del 6 al 10 de junio de 2011 y con miras para apoyar la aplicación del Protocolo de conformidad con la Decisión X/1, de la Conferencia de las Partes.

Preparativos para la primera reunión del Comité Intergubernamental

En la decisión X/1, párrafo 7, la Conferencia de las Partes (COP) decidió "establecer un Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Comité Intergubernamental)."

En el párrafo 8 de la misma decisión, COP decidió que "el Comité Intergubernamental se encargará, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, de los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes en el Protocolo, en cuyo momento dejará de existir ... "

En el párrafo 10, COP decidió que "el Comité Intergubernamental celebrará su primera reunión del 6 al 10 de junio 2011..."

En el párrafo 12, COP aprobó "el plan de trabajo del Comité Intergubernamental, que figura en el anexo II de la presente decisión... "

En el párrafo 17, las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, fueron invitados "para hacer una identificación inicial de sus necesidades en relación con la creación de capacidad, la capacidad de desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos y capacidad institucional para aplicar eficazmente el Protocolo y para facilitar esta información al Secretario Ejecutivo a más tardar dos meses antes de la primera reunión del Comité Intergubernamental".

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

Para: Los Puntos Focales Nacionales del CDB y los Puntos Focales Nacionales de ABS

1) Identificación de las necesidades de creación de capacidad

De conformidad con la decisión X / 1, párrafo 17 antes mencionados, las Partes que son países en desarrollo se les invita a poner la información a disposición del Secretario Ejecutivo acerca de sus necesidades en relación con la creación de capacidad, desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en a fin de aplicar eficazmente el Protocolo lo antes posible, ya más tardar el 31 de marzo de 2011.

2) Presentación de opiniones

Además, en preparación para la primera reunión del Comité Intergubernamental, se invita a las Partes para que ofrezcan al Secretario Ejecutivo las opiniones y la información pertinente, **lo antes posible y a más tardar el 15 de marzo de 2011**, sobre las siguientes cuestiones para se examinadas por el Comité Intergubernamental en su primera reunión, de conformidad con el anexo II de la decisión X/1

- Las modalidades para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios;
- medidas para ayudar en la creación de capacidad, en el desarrollo de la capacidades y en el fortalecimiento de los recursos humanos y la capacidad institucional en los países en desarrollo;
- medidas para aumentar la concienciación sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y al acceso y las cuestiones pertinentes a la distribución de beneficios, y
- procedimientos de cooperación y los mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y para tratar los casos de incumplimiento, incluyendo los procedimientos y los mecanismos para prestar asesoramiento o ayuda.

Otra información en apoyo a la aplicación del Protocolo

En el párrafo 18, se le pidió al Secretario Ejecutivo "el recopilar y poner a la disposición en el mecanismo de intercambio de información sectorial e intersectorial las cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente convenidas ", y en el párrafo 19, "el recopilar y poner a la disposición en el mecanismo de intercambio de información las directrices y los códigos de conducta existentes relacionados con el acceso y la participación en los beneficios".

En vista de lo anterior, las organizaciones, internacionales, las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y los interesados pertinentes están invitados a presentar al Secretario Ejecutivo, **a la mayor brevedad posible**, información sobre:

- Modelos de cláusulas contractuales sectoriales y intersectoriales de las condiciones mutuamente convenidas, y
- directrices y códigos de conducta existentes relacionados con el acceso y la participación en los beneficios

Favor de tomar en cuenta que todas las presentaciones deberán ser enviadas a través de una carta oficial dirigida al Secretario Ejecutivo por correo electrónico a secretariat@cbd.int, y a fin de facilitar el trabajo preparatorio de la reunión, **todas las presentaciones deberán ser enviadas en formato de Word**.

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi más sincera consideración.

Ahmed Djoghlaf
Secretario Ejecutivo